

delos Conueos, a cuyo Cargo tiene puesto el de esta villa, por tanto =  
A. S. A. pido y suplico se sirua demandar despachar su R. provision  
para que se Velanze am' parte. en la proxima desinsecutacion, que se  
haia de hacer, en este proximo mes de Mayo de Alcalde ordinario por  
el estado noble de dha. Villa de Lehegin, que tocandole la suerte esta  
prompto, ni parte, a villa en la Casa que tiene en dha. villa que es Justa  
cia de Manuel de Bustamante = Vista la dha. petuon, Informar.  
y testimonios con ella presentados, Semando lo viere el nro. fiscal, por  
quien se dio la Respuesta, cuyo tenor, y de el auto, prouido con vista de  
todo, por los del dho. nro. Consejo de las ordenes es como se sigue = El  
fiscal Dize que Respecto de Constar la Verdad de esta par  
te en la villa de Lehegin, y Contubuir en ella a Su Magestad  
todo lo que letoca, y se le N parte, Segun su estado, y Calidad mas  
detuenta anos. de esta parte, como Resulta de los Instrumentos  
que presenta: no contempla, tubieron motiuo Justo los Capitulares  
de dha. villa, para no darle la posesion de Alcalde, en cuya Voleta  
se N fere Salio por Mayo proximo pasado, para Seruir en

*[Signature]*

